



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE ENERO DE 2005	Suplemento 6511 H
-----------	-----------------------	---------------------	-------------------

No.- 19674



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

CONVOCATORIA



SECRETARIA MUNICIPAL ACTA DE SESION DE CABILDO Nº 34

EL SUSCRITO DIP. FED. SUP. DR. PEDRO GUTIERREZ GUTIERREZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; POR EL PERIODO 2004-2006; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 22 FRACCION XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CERTIFICO: QUE EN LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL ACTUAL, PREVIA DECLARACION DE EXISTENCIA LEGAL DE QUORUM, EN EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE APROBO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS REGIDORES PRESENTES, LA CONVOCATORIA PARA LA TERCERA VUELTA DE ELECCION DE JEFES DE MANZANA DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, MISMA QUE EN LO SUSTANCIAL ESTA REDACTADA EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:-----



CONSIDERANDO

Que el H. Cabildo del Municipio de Centro en sesión de fecha 06 de julio de 2004, expidió el Reglamento del Régimen de Participación Ciudadana en el Municipio de Centro, Tabasco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número 6453 suplemento B, con fecha 10 de julio de 2004.

II. Que dicha reglamentación inicia el proceso de conformación del Sistema Integral de Participación Ciudadana en cumplimiento al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 65, fracción I y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, los artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y por supuesto a los principios rectores del Plan Municipal de Desarrollo que destacan la participación social organizada de los ciudadanos del Municipio en la ejecución de las actividades del desarrollo municipal.

III. Que el Sistema Integral de Participación Ciudadana es la estructura a través de la cual los habitantes del Municipio de Centro, habrán de integrarse a los procesos de priorización de obras y acciones de desarrollo a favor de sus comunidades, para cumplir los objetivos en materia de desarrollo social, fomento a las potencialidades económicas y a la solución de problemas de la comunidad y que dicho Sistema está fundamentado en el Reglamento del Régimen de Participación Ciudadana del Municipio de Centro, Tabasco.

IV. Que la colaboración de estas organizaciones con el gobierno municipal, permitirá avanzar más rápido en los consensos necesarios que permitirán mejorar las condiciones de vida de las familias, y que para tal fin la Dirección de Atención Ciudadana, misma que a través de su estructura orgánica, integrara y mantendrá la coordinación y comunicación necesaria permanente con los dirigentes e integrantes de tales organizaciones de Participación Social.

V. Que las autoridades y las organizaciones a través de los cuales se encauzará la participación ciudadana en el Municipio de Centro, Tabasco, son en su orden las siguientes:

1.- De las Autoridades.

- A. Dirección de Atención Ciudadana.
- B. Auxiliares de Gestión y Control.

2.- De las organizaciones de los Vecinos.

- A. Jefes de Manzana.
- B. Juntas de Vecinos (centro de población urbanos).
- C. Juntas de Localidad (centro de población rurales).
- D. Consejos Regionales Comunitarios (regiones rurales).
- E. Consejo Consultivo Municipal.



VI. Que dicho sistema se integrará de lo particular a lo general en cinco etapas:

1. Por los Jefes de Manzana, los cuales deberán elegirse uno por cada manzana en los centros de población urbanos del Municipio; para el caso de los conjuntos habitacionales, cada edificio será considerado como una manzana.
2. Por las Juntas de Vecinos que se conforman con los Jefes de Manzana de uno o más centros de población urbanos y tendrán una mesa directiva integrada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.
3. Por los Jefes de Localidad serán aquellos que se elijan en cada centro de población rural.

4. Por los Consejos Regionales Comunitarios que se integrarán por los Jefes de Localidad de una región rural y tendrán una mesa directiva conformada por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.

5. Por el Consejo Consultivo Municipal, como órgano colegiado integrado por la totalidad de los Presidentes de las Juntas de Vecino y de los Consejos Regionales Comunitarios, quienes elegirán una mesa directiva conformada por un Presidente, un Secretario y diez Vocales.

VII.- Que dichas organizaciones deben integrarse con la participación democrática de la ciudadanía en dicho proceso; por lo que se emite la presente:

CONVOCATORIA

A los ciudadanos de los siguientes centros de población urbanos del Municipio de Centro:

Valle Verde (Gaviotas sur), Fracc. Lomas de Esquipulas, Fracc. Fovissste (Villa Parrilla), Sector Armenia (Gaviotas Sur), Sector Monal (Gaviotas Sur), Col. la Manga II, Sector Cedral (Gaviotas Sur), Sector Coquito (Gaviotas Sur) Sector Chiflon (Gaviotas Sur), Col. la Manga I, Col. la Manga III, Villa Macultepec, Col. Triunfo la Manga I, Col. Triunfo la Manga III, Col. Triunfo la Manga II, Villa Ocuilzapotlan, Gaviotas Norte Sector Popular, Conj. Hab. Multi 81. Fracc. Rinconada, Fracc. Villas del Malecón, Col. Gaviotas Sur Sector Explanada, Fracc. Parrilla II, Villa Parrilla, Col. Reforma Ocuilzapotlan, Sector el Arbolito (Ocuilzapotlan), Col. Nueva Esperanza (Ocuilzapotlan), Fracc. Daniel Espinoza Galindo, Conj. Hab. Infonavit Parrilla, Fracc. Policía y Transito, Fracc. las Rosas (Ocuilzapotlan), Fracc. las Rosas (Etapa Nueva), Fracc. Clara Cordova, Fracc. Jardines de Estanzuela, Fracc. el Arbol Huapinol, Fracc. Lomas de Ocuilzapotlan II, Unid. Hab. Fovissste "Casa Blanca", Col. Casa Blanca II (Incluye Fracc. Brisas del Grijalva), Fracc. ISSSET (Ocuilzapotlan), Lomas de Ocuilzapotlan I, Los Angeles (Lomas de Ocuilzapotlan), Col. Casa Blanca I, Poblado Dos Montes, Villa Conchita (Dos Montes), Sector Tomas Garrido (Dos Montes), Col. Indeco III Etapa, Fracc. Triangulo Industrial (Indeco), Fracc. Santa Elena.

El cargo de integrante de las organizaciones mencionadas tendrá una duración de 3 años y por ser honoríficos no están sujetos a remuneración alguna; y se elegirán bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

I. Ayuntamiento. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.

II. Municipio.- El municipio de Centro, Tabasco.

III. Manzana.- Espacio geográfico delimitado por cuatro calles y/o avenidas.

En los casos que por los accidentes geográficos o sus variantes territoriales no se cumpliera lo anteriormente citado, y en base a un previo diagnóstico territorial, la Dirección de Atención Ciudadana formulará la propuesta de delimitación que comprenderá la manzana.

IV. Centro de Población Urbano. Las Colonias, Fraccionamientos, Villas y Poblado del Municipio.

V.- Centro de Población Rural.- Las Rancherías y Ejidos del Municipio.

VI. Auxiliares de Gestión y Control.- Auxiliares nombrados y capacitados por la Dirección de Atención Ciudadana, cuyas funciones serán:

1.- Representar al Ayuntamiento en las labores de elección y selección de las organizaciones de Participación Ciudadana.

2.- Capacitar a los integrantes de las diferentes organizaciones de participación ciudadana en lo referente a sus funciones y atribuciones durante las diferentes fases del sistema.

SEGUNDA.- Los Jefes de Manzana serán representantes ciudadanos, cuya función primordial será la de vincularse con la mesa directiva de su Junta de Vecinos para el logro de beneficios comunitarios en temas relativos a obras y servicios públicos como, seguridad pública, protección civil, educación, medio ambiente, entre otros.

De los aspirantes a Jefes de Manzana.

TERCERA.- Para ser Jefe de Manzana se requiere:

- A) Ser vecino del centro de población urbano de que se trate.
- B) Ser mayor de edad y en pleno ejercicio de sus derechos.
- C) No ser autoridad de la Federación, del Estado ni del Municipio.

CUARTA.- Todos y cada uno de estos requisitos deberán acreditarse ante el Representante de la Dirección de Atención Ciudadana del Municipio de Centro que acuda a la asamblea constitutiva bastando para el señalado inciso c), carta expedida bajo protesta de decir la verdad del interesado de no encontrarse en ninguno de los supuestos.

De la Forma de Elección

QUINTA.- La Dirección de Atención Ciudadana, revisará y validará la documentación de los ciudadanos electos para que puedan fungir como Jefes de Manzana; y su director expedirá documento que certifique la constitución y en su oportunidad la designación de los mismos.

SEXTA.- El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, nombrará a los Auxiliares de Gestión y Control quienes presidirán las Asambleas Constitutivas para la elección de los Jefes de Manzana del centro de población urbano de que se trate.
Elección de los Jefes de Manzana.

SÉPTIMA.- Los Jefes de Manzana serán electos directa y democráticamente en Asamblea Constitutiva con la asistencia de los vecinos de la manzana de que se trate que deseen participar en la misma y solo participarán en la misma personas mayores de edad.



Los vecinos que deseen participar en la elección deberán presentar una identificación u otro documento fehaciente que acredite que es vecino de la manzana donde se efectúa la elección.

OCTAVA Las asambleas constitutivas para la elección de los Jefes de Manzana de las localidades convocadas se efectuará en el local que se habilite en la propia manzana de la siguiente manera:

JUEVES 10 DE FEBRERO DEL 2005

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
VALLE VERDE (GAVIOTAS SUR)	1 - 15	16:00 hrs.
VALLE VERDE (GAVIOTAS SUR)	16 - 30	17:00 hrs.
VALLE VERDE (GAVIOTAS SUR)	31 - 46	18:00 hrs.
FRACC. LOMAS DE ESQUIPULAS	1 - 19	17:00 hrs.
FRACC. FOVISSSTE (VILLA PARRILLA)	1 - 17	18:00 hrs.
FRACC. FOVISSSTE	18 - 35	19:00 hrs.

VIERNES 11 DE FEBRERO DEL 2005

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
SECTOR ARMENIA (GAVIOTAS SUR)	1 - 18	16:00 hrs.
SECTOR ARMENIA (GAVIOTAS SUR)	19 - 35	17:00 hrs.
SECTOR MONAL (GAVIOTAS SUR)	1 - 16	18:00 hrs.
COL. LA MANGA II	1 - 17	17:00 hrs.
COL. LA MANGA II	18 - 34	18:00 hrs.
COL. LA MANGA II	35 - 50	19:00 hrs.

SÁBADO 12 DE FEBRERO DEL 2005

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
SECTOR CEDRAL (GAVIOTAS SUR)	1 - 4	11:00 hrs.
SECTOR COQUITO (GAVIOTAS SUR)	1 - 1	11:00 hrs.
SECTOR CHIFLON (GAVIOTAS SUR)	1 - 1	11:00 hrs.
COL. LA MANGA I	1 - 15	14:00 hrs.
COL. LA MANGA I	16 - 18	15:00 hrs.
COL. LA MANGA III	1 - 12	15:00 hrs.
COL. LA MANGA III	13 - 26	16:00 hrs.

DOMINGO 13 DE FEBRERO DEL 2005

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
VILLA MACULTEPEC	1 - 15	11:00 hrs.
VILLA MACULTEPEC	16 - 30	12:00 hrs.
VILLA MACULTEPEC	31 - 45	13:00 hrs.
COL. TRIUNFO LA MANGA I	1 - 16	11:00 hrs.
COL. TRIUNFO LA MANGA I	17 - 20	12:00 hrs.
COL. TRIUNFO LA MANGA III	1 - 8	13:00 hrs.
COL. TRIUNFO LA MANGA II	1 - 4	13:00 hrs.

MARTES 15 DE FEBRERO DEL 2005

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
VILLA MACULTEPEC	46 - 64	16:00 hrs.
VILLA ECUILTZAPOTLAN	1 - 15	17:00 hrs.
VILLA ECUILTZAPOTLAN	16 - 30	18:00 hrs.
GAVIOTAS NORTE SECTOR POPULAR	1 - 7	17:00 hrs.
CONJ. HAB. MULTI 81	1 - 6	17:00 hrs.
FRACC. RINCONADA	1 - 3	17:00 hrs.
FRACC. VILLAS DEL MALECON	1 - 12	18:00 hrs.
COL. GAVIOTAS SUR SECTOR EXPLANADA	1 - 11	19:00 hrs.

MIÉRCOLES 16 DE FEBRERO DEL 2005

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
VILLA OCUILTZAPOTLAN	31 - 45	16:00 hrs.
VILLA OCUILTZAPOTLAN	46 - 60	17:00 hrs.
VILLA OCUILTZAPOTLAN	61 - 75	18:00 hrs.
COL. GAVIOTAS SUR SECTOR EXPLANADA	12 - 21	17:00 hrs.
FRACC. PARRILLA II	1 - 10	18:00 hrs.
VILLA PARRILLA	1 - 8	18:00 hrs.

JUEVES 17 DE FEBRERO DEL 2005

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
VILLA OCUILTZAPOTLAN	76 - 85	16:00 hrs.
COL. REFORMA (OCUILTZAPOTLAN)	1 - 4	16:00 hrs.
SECTOR EL ARBOLITO (OCUILTZAPOTLAN)	1 - 15	17:00 hrs.
SECTOR EL ARBOLITO (OCUILTZAPOTLAN)	16 - 20	18:00 hrs.
COL. NUEVA ESPERANZA (OCUILTZAPOTLAN)	1 - 5	18:00 hrs.
FRACC. DANIEL ESPINOZA GALINDO	1 - 14	16 00 hrs.
CONJ. HAB. INFONAVIT PARRILLA	1 - 17	17:00 hrs.
FRACC. POLICIA Y TRANSITO	1 - 17	18:00 hrs.

VIERNES 18 DE FEBRERO DEL 2005

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
FRACC. LAS ROSAS (OCUILTZAPOTLAN)	1 - 18	16:00 hrs.
FRACC. LAS ROSAS (OCUILTZAPOTLAN)	19 - 27	17:00 hrs.
FRACC. LAS ROSAS (ETAPA NUEVA)	1 - 7	17:00 hrs.
FRACC. EL ARBOL HUAPINOL	1 - 14	18:00 hrs.

SABADO 19 DE FEBRERO DEL 2005

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
FRACC. LOMAS DE OCUILTZAPOTLAN II	1 - 15	11:00 hrs.
FRACC. LOMAS DE OCUILTZAPOTLAN II	16 - 30	12:00 hrs.
FRACC. LOMAS DE OCUILTZAPOTLAN II	31 - 44	13:00 hrs.
UNID. HAB. FOVISSSTE "CASA BLANCA"	1 - 13	11:00 hrs.
UNID. HAB. FOVISSSTE "CASA BLANCA"	14 - 25	12:00 hrs.
COL. CASA BLANCA II	1 - 15	13:00 hrs.

DOMINGO 20 DE FEBRERO DEL 2005

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
FRACC. MISSEY (OCUILTZAPOTLAN)	1 - 19	11:00 hrs.
LOMAS DE OCUILTZAPOTLAN I	1 - 12	12:00 hrs.
LOS ANGELES (LOMAS DE OCUILTZAPOTLAN)	1 - 8	13:00 hrs.
UNID. HAB. FOVISSSTE "CASA BLANCA"	26 - 37	11:00 hrs.
COL. CASA BLANCA II	16 - 31	12:00 hrs.
COL. CASA BLANCA I	1 - 14	13:00 hrs.

LUNES 21 DE FEBRERO DEL 2005

LOCALIDAD	MANZANAS	HORA
POBLADO DOS MONTES	1 - 13	16:00 hrs.
POBLADO DOS MONTES	14 - 22	17:00 hrs.
VILLA CONCHITA (DOS MONTES)	1 - 1	17:00 hrs.
SECTOR TOMAS GARRIDO (DOS MONTES)	1 - 2	17:00 hrs.
COL. INDECO III ETAPA	1 - 9	18:30 hrs.
FRACC. TRIANGULO INDUSTRIAL (INDECO)	1 - 7	18:30 hrs.
FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA	1 - 12	16:00 hrs.
FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA	13 - 24	17:00 hrs.
FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA	25 - 36	18:00 hrs.

Si por alguna razón la elección de Jefe de Manzana no pueda llevarse a cabo en la fecha señalada en la convocatoria, la Dirección de Atención Ciudadana deberá señalar fecha y hora para celebrar la elección conforme a las bases y requisitos señalados en la convocatoria expedida por el Ayuntamiento, en un plazo que no exceda los treinta días siguientes a la fecha de la elección suspendida, dándolo a conocer en los términos señalados en el párrafo anterior.

NOVENA.- Una vez presentes los ciudadanos interesados en participar en la Asamblea para elegir al Jefe de Manzana, el Auxiliar de Gestión y Control del Ayuntamiento, nombrará a dos vecinos de la localidad que no tengan interés en ocupar dicho cargo para que se desempeñen como escrutadores en el proceso de elección.

DÉCIMA.- La Asamblea Constitutiva será presidida por el representante del Ayuntamiento y se regirá bajo el siguiente Orden del Día:

1. Apertura de la Asamblea.
2. Acreditación y listado de los vecinos asistentes.
3. Presentación de las propuestas para Jefes de Manzana.
4. Registro de Candidaturas.
5. Votación.
6. Escrutinio.
7. Declaración de Mayoría y Validez.
8. Elaboración del acta de la elección.
9. Clausura de la Asamblea.



DÉCIMA PRIMERA.- Se levantará acta de dicha asamblea, misma que en original quedará registrada ante la Dirección de Atención Ciudadana.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las personas que hayan resultado electas Jefes de Manzana, comenzarán a ejercer sus funciones a partir de la toma de protesta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las cuestiones que no están previstas en la presente **CONVOCATORIA**, serán resueltas por el Ayuntamiento en los términos establecidos en el Reglamento correspondiente.

La presente Convocatoria deberá difundirse y distribuirse en la demarcación territorial donde se llevará a cabo la elección.

SEGUNDO.- Una vez concluido el proceso de elección de los Jefes de Manzana de la presente Convocatoria, se procederá al inicio del proceso de elección de las Juntas de

Vecinos en base a los artículos 25, 26 y 27 del reglamento del régimen de Participación Ciudadana.

TERCERO.- Los resultados de la elección serán irrecurribles.

PARA EFECTO DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CON APOYO LEGAL EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 47, PRIMER PARRAFO, PARTE IN FINE DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO LA PRESENTE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

ATENTAMENTE



SECRETARIA MUNICIPAL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.